



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Quindío, dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Sustanciación: 02.10.20.115-270-30-0607

Radicado: 631304003001-2018-00222-00

En atención al deber de impulso proceso establecido en el Artículo 8 del Código General del Proceso, y considerando que la audiencia fijada para el día 19 de marzo de 2020, no pudo llevarse a cabo como consecuencia de la suspensión de términos ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, se ordena reprogramar la misma fijando como fecha y hora para su realización el día veintisiete (27) de julio de dos mil veinte a las dos y treinta de tarde (2:30pm)

De conformidad con los lineamientos del artículo 7 del Decreto 806 de 2020, la audiencia en mención se llevará a cabo a través de los medios virtuales dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura. Los interesados, podrán verificar el agendamiento de la audiencia por parte del Centro de Documentación Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/servicio-de-audiencias-virtuales-videoconferencias-y-streaming/inicio>

Se advierte a la apoderada judicial de la parte demandante que deberán garantizar la comparecencia a la audiencia virtual, de su poderdante.

El vínculo de la sala será compartido a través de correo electrónico del apoderado judicial y la Curadora Ad Litem una vez el Centro de Documentación Judicial, lo remita a éste despacho judicial.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0f0d4c8d60dd527968125ad8ed7fec8dd55edf2e948b3455278a4572bebf5b46

Documento generado en 16/07/2020 08:00:47 AM